

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2013."

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1387 / 7

TEMUCO, 13 JUN. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley N° 20.378 que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio;
3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por el Decreto Supremo N° 81 de 2012;
4. El Convenio de Colaboración celebrado con fecha 9 de agosto de 2011, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
5. La Resolución Exenta N° 2314 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 16 de septiembre de 2011, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
6. La Resolución Exenta N° 2331 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 9 de agosto de 2011, que establece Fórmula para la Determinación de la Capacidad de Pasajeros Aplicable para la Implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N° 3738 de 2011;
7. La Resolución Exenta N° 1963 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 28 de diciembre de 2012, que establece para el año 2013 montos del Valor de Compra Aplicable para la Implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
8. Las "Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2013", elaboradas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 44 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.378, en su artículo cuarto transitorio, crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, otorgando a los Gobiernos Regionales un aporte especial para el Transporte y Conectividad, el cual se constituye en una provisión especial incluida dentro del presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
2. Que, con cargo a dicha provisión, se considera la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, y que considera, asimismo, la destrucción y posterior conversión en chatarra de los distintos vehículos salientes, garantizando su renovación por buses, minibuses, trolebuses y taxibuses de menor antigüedad.
3. Que, atendido lo anterior, se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre este Gobierno Regional de la Araucanía y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con el objetivo de establecer los términos y condiciones de cooperación y asesoría que el Ministerio brindará a este servicio en la implementación del Programa Nacional de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
4. Que, mediante Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito además por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 81 de 2012, se aprobó el "Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses", implementándose así su puesta en ejecución.
5. Que, el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, tiene por objeto central el reforzar mediante el uso de incentivos la mejora en la eficiencia del parque vehicular, promoviendo el retiro y posterior destrucción de buses antiguos y su reemplazo por buses más eficientes, logrando con esto, la reducción en las emisiones, uso más eficiente del combustible, mejora en la calidad del servicio y seguridad para los usuarios, en la Región de La Araucanía.
6. Que, la antigüedad del transporte público, trae como consecuencia la baja calidad del servicio y externalidades negativas de diversa índole, ya sean de carácter operativo, ambiental y de seguridad. En tal sentido, y para hacer frente a dicha realidad, el Programa en comento busca reforzar y alcanzar, vía incentivos, mejoras en eficiencia del parque del transporte público, promoviendo el retiro y destrucción de buses antiguos y su reemplazo por buses más eficientes.
7. Que, para la regulación de este subsidio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 44, ya referido en el VISTOS N° 3 precedente, se hace necesario establecer bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa, en el presente año 2013, las cuales se vienen en aprobar por la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1º.- **APRUÉBENSE** las “**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2013, el Formulario N° 1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, el Formulario N° 2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, el ANEXO N° 1 y ANEXO N° 2**”, que se adjuntan a la presente resolución y pasan a ser parte integrante de la misma, y cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

**“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL
PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y
TAXIBUSES
REGIÓN DE LA ARAUCANIA
AÑO 2013”**

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, modificada por la Ley N°20.468, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La ley citada otorgó, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de La Araucanía ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2013.



1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el D.S. N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizado, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 44 de 2011 antes citado, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, según los términos establecidos por éste. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de La Araucanía.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2013

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de la Araucanía, para lo cual se establecen en las disposiciones siguientes las condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web www.mtt.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente al sitio web del Programa www.renuevatumicro.cl.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.gorearaucania.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1963, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto dispuesto por el Gobierno Regional de La Araucanía para financiar la implementación del Programa durante el año 2013, asciende a la suma de **M\$418.000.- (cuatrocientos dieciocho millones de pesos)** monto que forma parte de los recursos disponibles, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.



Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser obtenidos desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

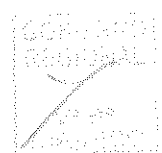
Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la Primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación al Gobierno Regional, en dependencias de la **SEREMI de Transportes de La Araucanía**, ubicadas en calle General Cruz N° 588, Comuna de Temuco, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria.

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía, que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, al momento de la postulación, en un servicio urbano o rural.
- d. Contar con revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.



- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.
- g. Para los vehículos salientes que han sido retirados de circulación por antigüedad, de acuerdo a la normativa vigente, en diciembre del año 2010 o durante el año 2011, los requisitos establecidos en las letras precedentes, en lo que corresponda, con excepción del indicado en la letra c), serán verificados a la fecha de cancelación de la inscripción del mismo en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía y debidamente certificado por la SEREMI de Transportes Región de La Araucanía.

3.1.2 Antecedentes que deben presentarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.
- b. Fotocopia del certificado de inscripción vigente a nombre del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía, correspondiente al vehículo saliente.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
- d. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- e. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- f. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1.
- g. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario;
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;



- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia, emitido por el Registro de Comercio, donde consta la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
 - Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- h. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la Segunda Etapa, el postulante deberá presentar al Gobierno Regional, a través de la **SEREMI de Transportes de La Araucanía**, ubicada en calle General Cruz N° 588, Comuna de Temuco, los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación

3.2.1 Requisitos copulativos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
- b. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio y posteriores modificaciones que existan.
- d. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a sesenta meses. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la segunda etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo entrante anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.
- e. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- f. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, al menos durante los últimos 12 meses contados desde la fecha de postulación.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario N°2 **SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.
- b. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante a nombre del postulante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
- e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante.
- f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- g. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
- h. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos en esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa.

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de La Araucanía, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional, informando de tal hecho en el sitio WEB www.gorearaucaania.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría



Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía ubicadas en General Cruz 588, Temuco.

c) Presentación de la 1ª Etapa de la Postulación

Los interesados deberán presentar sus postulaciones de la 1º etapa, en las dependencias de la **SEREMI de Transportes Región de La Araucanía**, ubicadas en calle General Cruz N° 588, de la comuna Temuco, en la fecha que se indicará en el Cronograma de la presente convocatoria, en horario de 09:00 hrs a 13:30 hrs.

d) Verificación de Antecedentes de 1ª Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa, para efectos de determinar su admisibilidad.

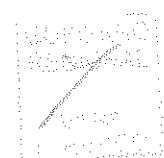
e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la fecha de postulación, en caso de que ingresen dos o más postulaciones en una misma semana y no existan disponibles fondos para financiarlas todas, estas serán priorizadas de acuerdo a la antigüedad del vehículo saliente de mayor a menor, siendo los seleccionados para entrega del valor de compra en dicho orden, hasta que se agoten los recursos.

f) Resultado 1ª Etapa de postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los 5 primeros días hábiles de cada mes se publicará en el sitio web www.gorearaucañia.cl el resultado de las postulaciones y se iniciará en las dependencias del Gobierno Regional la entrega de los certificados de selección, los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del D.S. N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública.

Este certificado tendrá una vigencia máxima de **120 días corridos** contados desde la fecha de su emisión, plazo dentro del cual el postulante deberá formalizar la segunda etapa de postulación. Para los efectos de emisión y registro del certificado, se establecerá un procedimiento interno bajo la responsabilidad de la División de Planificación y Desarrollo Regional, del Gobierno Regional de La Araucanía.



Asimismo, en los casos que el postulante lo haya señalado en su presentación, conforme se dispone en la letra h) del punto 3.1.2 del presente llamado, dicho certificado contendrá además, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

h) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación, en un plazo máximo de hasta 120 días corridos, contados desde la fecha de emisión del certificado, en las dependencias de la **SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía**, ubicadas en calle General Cruz, N° 588, de la comuna Temuco, en horario de 09:00 hrs. a 13:30 horas.

No obstante, para aquellos participantes que formalicen su 2° etapa de postulación, con posterioridad al día 15 de noviembre de 2013, el pago del valor de compra, se efectuará durante el año 2014 y sujeto a disponibilidades presupuestarias, lo cual es expresamente aceptado por los postulantes al participar de la convocatoria respectiva.

En caso que el Postulante seleccionado quiera modificar el año del vehículo entrante indicado en la primera etapa de postulación, deberá informarlo dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la emisión del certificado respectivo, con el fin de ajustar los montos asignados y evaluar la disponibilidad presupuestaria y sólo en el caso que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que de cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado, para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado, no podrá tener una vigencia superior a la fecha máxima de formalización para la segunda etapa definida inicialmente.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo primero, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección. Para los años 2014 al 2016, las fechas de postulación y criterios de selección del Programa, serán comunicados igualmente en un aviso de prensa en un diario de circulación regional.



i) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, hasta el día establecido en el cronograma.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante se encontrará sujeto a las siguientes restricciones:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de postulación.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.

6. Disposición Final

En todo lo no previsto en las presentes Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxi buses, Región de La Araucanía, año 2013, se aplicará en lo pertinente, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 44, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública.

7. Disposiciones Transitorias

7.1 Se encontrarán eximidos de presentar los antecedentes señalados en el punto 3.1.2., aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo certificado emitido por el Gobierno Regional de La Araucanía, en una convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante presente el Formulario N° 1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, junto con el documento que da cuenta de la recepción por parte del chatarrizador y el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en una convocatoria anterior.

7.2 Para efectos de lo establecido en el artículo transitorio del Decreto Supremo N° 44 referido en el punto 6 de las presentes Bases, se deja constancia que el Gobierno Regional realizó la primera convocatoria el día 01 de abril del año 2012, por lo que tales postulantes, sólo podrán postular al Programa, durante los 24 meses siguientes.



RENUEDA
TU MICRO

Con Aportes del Transantiago



Ministerio de
Transporte y
Telecomunicaciones



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.

Región

Fecha presentación

VºBºSeremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Mes/Año 1ª

Inscripción RNVM

Capacidad Pasajeros

Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

Datos Vehículo Entrante

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Indicar PPU sólo si ya compró el
Vehículo Entrante

Capacidad

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT

-

Persona Natural

Persona Jurídica

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT

-

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT

-

Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO

Nombre del Tercero

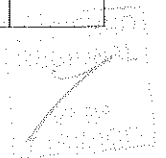
RUT

-

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación

- Fotocopia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo saliente)	
- Certificado de inscripción y anotaciones vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Veh. saliente)	
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores (Vehículo saliente).	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
• Fotocopia del Rol Único Tributario;	
• Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días);	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días); y	
• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.	
Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
- Si el postulante requiere que el pago del valor de compra (Punto 2.2 de la convocatoria), sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	



RENUEVA
TU MICRO

Con Aportes del Transantiago



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.

Región	<input type="text"/>	Fecha presentación	<input type="text"/>	V°B°Seremitt	<input type="text"/>
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa					
PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>	Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)	<input type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros	<input type="text"/>	Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)	<input type="text"/>
Fecha cancelación RNVM	<input type="text"/>	Fecha cancelación RNSTP	<input type="text"/>	Fecha recepción Chatarrizador	<input type="text"/>
Datos Vehículo Entrante					
PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>	Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)	<input type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros	<input type="text"/>	Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)	<input type="text"/>
Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa					
Nombre Completo o Razón Social <input type="text"/>					
RUT	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Persona Natural	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica
Dirección	<input type="text"/>			Comuna	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Celular	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>
Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)					
Nombre de Fantasía Persona Jurídica <input type="text"/>					
Datos Representante Legal (1)					
Nombre completo <input type="text"/>					
RUT	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>		
Dirección	<input type="text"/>			Comuna	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Celular	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>
Datos Representante Legal (2)					
Nombre completo <input type="text"/>					
RUT	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	<input type="text"/>

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación

- Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo entrante)	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo saliente).	



**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA**

**Sres.
Gobierno Regional de La Araucanía
Presente _____ /**

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses, año 2013 y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(Nombre persona natural o representante legal persona jurídica)
(Rut N°)

Fecha: _____



ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de La Araucanía
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de La Araucanía para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses, a don
_____, cédula nacional de identidad/Rol Único Tributario N°
_____.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(Nombre persona natural o representante legal persona jurídica)
(Rut N°)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA”



2°.- **ENCÁRGUESE** a la División de Planificación y Desarrollo Regional, la supervisión de la presente convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de la Araucanía, año 2013, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las otras divisiones.

3°.- **MANTÉNGASE** en Oficina de Partes del Gobierno Regional, un ejemplar auténtico de las Bases de la Convocatoria para la presentación, en su oportunidad, de las postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de la Araucanía, correspondiente al año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/PEG/HCK/RHB/DJG

Distribución:

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (2)
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.